



Ref.: CM 8/19

## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

**SESIÓN DE 29 DE MARZO DE 2019**

### **ORDEN DEL DÍA**

## PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN DE 29 DE MARZO DE 2019

### ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

B) Parte informativa

Memoria del Consejo de Ciudad 2018

- a) *Despacho de oficio*
- b) *Medidas de gobierno*
- c) *Informes*

1. Localización de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2030 en Barcelona.
2. Decidimos, la plataforma digital abierta y libre para la participación y la innovación democrática.

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

### COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. (DP-2018-27327) DESESTIMAR íntegramente las alegaciones formuladas el 31 de enero de 2019 por el Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (Macba) por las razones expuestas en los informes de la Dirección de Servicios Jurídicos del Distrito de Ciutat Vella y de la Dirección de Patrimonio, que se adjuntan a la presente a efectos de motivación. EXTINGUIR la concesión del uso privativo de dominio público municipal de la finca situada en la calle de Montalegre, n.º 4, otorgada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de fecha 28 de junio de 2013 a favor del Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (Macba) para la instalación de un nuevo equipamiento destinado a la ampliación del museo, en aplicación de lo que prevé la cláusula 9 apartado b) del pliego regulador de la concesión; RECUPERAR inmediatamente la posesión de la finca, de acuerdo con lo que prevé el art. 71 y 147.1 del Decreto 336/86, de 17 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de patrimonio de las entidades

locales; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

4. (F-1901) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) a concertar un préstamo hipotecario con BBVA por un importe máximo de 6.900.000,00 euros destinado a financiar las obras de una promoción de 68 viviendas en la actuación de Sancho de Ávila, segunda fase, en las condiciones que constan en el expediente.
  
5. (CO2018-10/11) APROBAR las modificaciones introducidas en el texto de la adenda, aprobada por acuerdo de 26 de octubre de 2018 del Plenario del Consejo Municipal, en el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Mobile World Capital Foundation, para la creación del Consorcio Barcelona Mobile World Capital firmado el 14 de febrero de 2013, con el fin de dar cumplimiento a la disposición adicional 78.<sup>a</sup> de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, que amplía el apoyo al acontecimiento de excepcional interés público Barcelona Mobile World Capital del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020; y APROBAR la modificación de los estatutos del consorcio, con el fin de dar cumplimiento a la disposición adicional mencionada anteriormente y adaptarlos a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
  
6. (E-07.6025.17) MODIFICAR el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 22 de diciembre de 2017, en virtud de la aprobación de la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación, en la modalidad de compensación básica, del proyecto de actuación urbanística del Plan de mejora urbana de la zona de actuación LCR-La Clota reordenación, de adecuación de las parcelas resultantes en la modificación puntual del Plan de mejora urbana; y, como consecuencia, CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca resultante UP1 de la operación jurídica complementaria, situada en la avenida del Estatut de Catalunya, n.<sup>os</sup> 15-17, grafiada en el plano anexo, para destinarla a la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler y de venta en derecho de superficie, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
  
- (DP-2018-27159) CONSTITUIR, respecto de la finca de propiedad municipal ubicada en la calle de Ferran Junoy, esquina con calle de São Paulo, un derecho real de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, por un plazo de 75 años y con carácter gratuito, para la

construcción y gestión del CEIP La Maquinista; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de superficie de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

8. (DP-2018-27285) CEDER gratuitamente a la Generalitat de Catalunya la finca de propiedad municipal situada en la avenida Diagonal, n.º 686, en la que se encuentran ubicados el Palacio de Pedralbes y sus jardines, grafiada en el plano anexo, para destinarla a sede representativa y centro de relación institucional, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
  
9. (DP-2019-27369) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca de propiedad municipal situada en la Gran Via de les Corts Catalanes, n.ºs 832-838, grafiada en el plano anexo, para destinarla a la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler y derecho de superficie, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
  
10. (DP-2019-27371) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca de propiedad municipal de 435,26 metros cuadrados resultante de la división de la mayor finca registral 14.397 del Registro de la Propiedad, n.º 14, que se corresponde con la finca situada en la calle de Rossend Arús, n.ºs 36-38, grafiada en el plano anexo, con el fin de llevar a cabo una rehabilitación integral de la construcción existente y de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del Patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido; AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona a licitar y constituir un derecho real de superficie, respecto de la mencionada finca, por

un plazo de 75 años, prorrogable quince más, a favor de cooperativas de vivienda, con el fin de llevar a cabo una rehabilitación integral de la construcción existente, transmitir el derecho de uso de las viviendas rehabilitadas y desarrollar un proyecto de convivencia, reservándose el IMHAB la titularidad del local en planta baja, cuya rehabilitación abonará a la cooperativa adjudicataria, así como la percepción, en su caso, del importe que se determine en concepto de contraprestación, formalizando todos los documentos públicos y privados necesarios para su instrumentalización, todo ello con sujeción a los principios de la contratación pública; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

11. (DP-2019-27396) APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) para ceder inicialmente, de forma temporal y gratuita, la finca municipal de la rambla del Raval, n.ºs 29-35, excepto la parte destinada a aparcamiento de vehículos, para su posterior venta, con la finalidad de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, con respecto a la cesión de uso de inmuebles de titularidad estatal a las organizaciones sindicales y empresariales, y de que puedan desarrollar las funciones que les reconoce el ordenamiento jurídico, de acuerdo con los términos derivados del referido convenio; MODIFICAR el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 2015, respecto del precio de la venta y condiciones; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan alegaciones o reclamaciones, tener por aprobado definitivamente el convenio; FACULTAR al Ilmo. Sr. Gerardo Pisarello Prados, como primer teniente de alcaldía, para su firma.
12. (DP-2019-27414) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca 1F07a con frente a la calle de Mossén Amadeu Oller, ubicada en el complejo de Can Batlló, grafiada en el plano anexo, para destinarla a la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de venta de derecho de superficie, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
13. (DP-2019-27415) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca de propiedad municipal situada en la calle de Badajoz, n.º 11-15, que se corresponde con la finca resultante, n.º 4, del proyecto de reparcelación del polígono de actuación del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Àvila, del Doctor Trueta y de Badajoz y la avenida de Icària, grafiada en el plano anexo, para licitar y constituir un derecho de superficie a favor de un tercer promotor para que promueva la construcción de la edificación y transmita el derecho de superficie de las

viviendas resultantes a favor de adquirentes provenientes del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial y, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del referido

reglamento; AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona a licitar y constituir un derecho de superficie a favor de un tercer promotor por un plazo de 75 años, prorrogable quince años más, para que promueva la construcción de la edificación y transmita el derecho de superficie de las viviendas resultantes a favor de adquirentes provenientes del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial, así como a percibir, en su caso, el importe que se determine en concepto de contraprestación, formalizando todos los documentos públicos y privados necesarios para su instrumentalización, todo ello con sujeción a los principios de la contratación pública; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

14. (DP-2019-27416) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona las fincas municipales identificadas como finca resultante n.º R4-e del proyecto de reparcelación del PAU 2 de la MPM de las Casernes de Sant Andreu y sector III de la modificación del PGM de Sant Andreu-Sagrera, así como la finca 1F07b del polígono de actuación 1 del sector 1 y polígono de actuación 2 del sector 2 de la MPM en el ámbito discontinuo Batlló-Magòria (unidad de proyecto 5b), con frente a la calle de la Constitució, 43, grafiadas en los planos anexos, para destinarlas a la construcción de edificios de viviendas de protección en régimen de alquiler, en el marco de la promoción del modelo de vivienda cooperativo, mediante las correspondientes licitaciones de los diferentes proyectos de convivencia, y según lo que se establece en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
  
15. (DP-2019-27419) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona las fincas de propiedad municipal situadas en el paseo de Torras i Bages, n.ºs 126-128, y la calle de la Constitució, n.º 49, grafiadas en los planos anexos, para destinarlas a la construcción de edificios de viviendas de protección oficial en régimen de venta en derecho de superficie, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada las cesiones;

FORMALIZAR las cesiones, haciendo mención de la afectación de las fincas a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del mencionado reglamento; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

16. (EM 2019-01/01) RESOLVER las alegaciones que se han presentado al expediente del ejercicio de la actividad económica municipal consistente en la prestación de servicios odontológicos por medio de la empresa pública municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA. APROBAR definitivamente la memoria justificativa de la conveniencia, la oportunidad y el interés público del ejercicio de la actividad económica. APROBAR definitivamente la modificación del artículo 2 de los estatutos de la sociedad municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA. APROBAR el ejercicio de la actividad económica municipal consistente en la prestación de servicios odontológicos por medio de la empresa pública municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA. ENCOMENDARLE la realización de los trámites y procedimientos mencionados en la memoria y en el expediente EM 2019-01/01 con el objeto de operar como empresa de servicios funerarios a la que hace referencia el presente acuerdo. FACULTAR, indistintamente, al/a la concejal/a competente en la materia y a la directora general de Barcelona de Servicios Municipales, SA, para que puedan efectuar todos los trámites adecuados para la plena efectividad de este acuerdo.
17. (1172/18) APROBAR definitivamente la modificación de los estatutos del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona, en los términos que constan en el documento anexo; PUBLICARLA en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
18. (20190086) APROBAR el expediente 20190086 de reconocimiento de crédito por un importe de 208.188,10 euros (189.261,91 euros de importe neto y 18.926,19 euros en concepto de IVA al tipo del 10 %), vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa Eurest Catalunya SL, con NIF B80267420, gastos realizados durante el ejercicio 2018 y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 208.188,10 euros (189.261,91 euros de importe neto y 18.926,19 euros en concepto de IVA al tipo del 10 %), con cargo en la partida 0100 22727 23151 del presupuesto del IMSS del 2019, y a favor de la empresa Eurest Catalunya SL, con NIF B80267420. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

19. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 14 de marzo de 2019, que designa la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de los presidentes y vocales que constituirán las mesas electorales, formada por las

personas siguientes: Presidenta: gerente de Recursos o persona en quien delegue; secretario: secretario general del Ayuntamiento, o persona en quien delegue; y vocales: el director de servicios de Secretaría General o persona en quien delegue y el jefe del Departamento de Población o persona en quien delegue; y fija el día 30 de marzo, a las 9.00 horas, en la Sala Lluís Companys de este Ayuntamiento (edificio Novíssim, 1.ª planta), para la celebración del mencionado sorteo.

20. (2019/197) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico a la Fundación Privada Casino L'Aliança del Poblenou, por su trayectoria de 150 años en favor de la difusión de la cultura, de la transmisión de los valores cívicos y ciudadanos y como elemento referencial del barrio del Poblenou y del conjunto de la ciudad.
21. (EM 2018-12/20) INCORPORAR las modificaciones del artículo 3 de los estatutos del Instituto Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de acuerdo con el informe que consta en el expediente; APROBAR definitivamente la modificación de los artículos que se indican a continuación de los estatutos de los entes instrumentales del Ayuntamiento de Barcelona, de conformidad con la instrucción relativa a la descentralización funcional y a los medios propios del Ayuntamiento de Barcelona aprobada por la Comisión de Gobierno del día 26 de julio de 2018, con el redactado que consta en el expediente: Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (artículos 1, 2 y 5), Instituto Municipal de Informática (artículos 1 y 2), Instituto Municipal de Hacienda (artículos 1 y 2), Instituto Municipal de Mercados (artículos 1 y 2), Instituto Municipal de Educación (artículos 1 y 2), Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida (artículos 1 y 2), Instituto Barcelona Deportes (artículos 1 y 2), Instituto Municipal de Servicios Sociales (artículos 1 y 2), Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación (artículos 3 y 4), Instituto de Cultura (artículos 1 y 3), Fundación Mies van der Rohe (artículos 1 y 3), Instituto Municipal de Parques y Jardines (artículos 1 y 3), Instituto Municipal de Urbanismo (artículos 1, 3, 4 y 22), Barcelona de Servicios Municipales, SA (artículos 1 y 2), Información y Comunicación de Barcelona, SA (artículo 2), Barcelona Activa, SAU (artículos 1 y 3), Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (artículos 1 y 2 y se introduce el artículo 2 bis), Barcelona Ciclo del Agua, SA (se introduce el artículo 1 bis y se modifica el artículo 2), y Fomento de Ciudad, SA (artículos 1, 2, 3 y se introduce el artículo 2 bis); FACULTAR indistintamente, al/a la presidente/a y al/a la secretario/a de cada entidad para que puedan efectuar todos los trámites adecuados para la plena efectividad de este acuerdo; PUBLICAR este acuerdo y la mencionada modificación de los artículos de los estatutos en el *Boletín Oficial de la Provincia (BOPB)*, en la *Gaceta Municipal*, e insertar una referencia de esta publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
22. (345/2018 (114-2018) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto el 22 de noviembre de 2018, por el miembro de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de TIP 16956, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 28 de setiembre de 2018 por el que se inadmitió a trámite su solicitud de Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, por unos hechos que sucedieron en 1983, puesto que, de acuerdo con los informes



que figuran en el expediente, cuyo contenido se da por reproducido a los efectos previstos en el artículo 86.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no ha formulado ninguna alegación que pueda desvirtuar el acuerdo impugnado, y cualquier acción que se pudiera derivar de aquellos hechos se encuentra prescrita a la vista de lo que disponen los artículos 121-20 de la Ley 29/2002, de 30 de diciembre, del código civil de Cataluña y 1964 del Código civil estatal.

23. (227/2019) ENMENDAR el anexo 1 y 2 del acuerdo del Consejo Plenario del 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos que constan en el expediente; MODIFICAR el anexo 1 y 2 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos que constan en el expediente; PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
24. (292/19) APROBAR el acuerdo relativo a las aportaciones económicas a los grupos municipales del Ayuntamiento de Barcelona, en los términos recogidos en el documento que consta en el expediente; PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
25. (1184/2018) APROBAR definitivamente la modificación de los límites territoriales de los diez distritos de la ciudad de Barcelona, en los términos que se indican en el documento que consta en el expediente anexo; PUBLICARLA en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
26. (449/19) APROBAR la prórroga del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres para el periodo 2015-2019 del Ayuntamiento de Barcelona hasta el 27 de setiembre de 2019 y las propuestas de la comisión paritaria de seguimiento del II Plan de igualdad en materia de brecha salarial.
27. (2019/112) APROBAR el expediente 2019/112 de reconocimiento de crédito por un importe de 32.137,60 euros, dada la necesidad de regularizar los gastos a favor de la Fundación Jaume Bofill, con CIF G08241036, y no reconocidos en el ejercicio que le correspondían. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 32.137,60 euros, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de Fundación Jaume Bofill, con CIF G08241036.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD**

28. (10182-06-18 y 0183-01-18) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares que, por sus características peculiares de belleza, rareza y antigüedad, deben conservarse dentro del término municipal, de una nueva ficha, correspondiente al siguiente árbol: — *Pistacia*

*lentiscus*: ubicado en el parque de la Creueta del Coll del distrito de Gràcia. — *Quercus pubescens*: ubicado en el parque zoológico del distrito de Ciutat Vella. PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

29. (20080060 Z.Centre) ACORDAR la continuidad del servicio del contrato 08000528, que tiene por objeto la gestión de los servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales en la ciudad de Barcelona, zona centro, por un periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021 o hasta la entrada en vigor del contrato número 18000780 en trámite de licitación, por un importe total de 187.235.092,20 euros (IVA incluido), adjudicado a la empresa FCC Fomento de Construcciones y Contratas, SA, con NIF A28037224, de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto del mencionado contrato por un importe de 187.235.092,20 euros, IVA incluido, con cargo en la partida y en el presupuesto que se indican en este documento, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes. REQUERIR al adjudicatario para que comparezca en las dependencias de la Administración de Ecología Urbana para su formalización en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación.
30. (20080060 Z.Nord) ACORDAR la continuidad del servicio del contrato 08000527, que tiene por objeto gestión de los servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales en la ciudad de Barcelona, zona norte, por un periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021 o hasta la entrada en vigor del contrato número 18000780 en trámite de licitación, por un importe total de 80.328.356,46 euros (IVA incluido), adjudicado a la empresa Tratamiento de Residuos UTE Corporación CLD Servicios Urbanos, con NIF U64993256, de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto del mencionado contrato por un importe de 80.328.356,46 euros, IVA incluido, con cargo en la partida y en el presupuesto que se indican en este documento, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes. REQUERIR al adjudicatario para que comparezca en las dependencias de la Administración de Ecología Urbana para su formalización en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación.
31. (20080060 Z.Est) ACORDAR la continuidad del servicio del contrato 08000529, que tiene por objeto la gestión de los servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales en la ciudad de Barcelona, zona este, por un periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021 o hasta la entrada en vigor del contrato número 18000780 en trámite de licitación, por un importe total de 21 euros (IVA incluido), adjudicado a la empresa Urbaser, SA, con NIF A79524054, de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el

expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto del mencionado contrato por un importe de 102.203.270,21 euros, IVA incluido, con cargo en la partida y en el presupuesto que se indican en este documento, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes. REQUERIR al adjudicatario para que comparezca en las dependencias de la Administración de Ecología Urbana para su formalización en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación.

32. (20080060 Z.Oest) ACORDAR la continuidad del servicio del contrato 08000530, que tiene por objeto la gestión de los servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales en la ciudad de Barcelona, zona oeste, por un periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021 o hasta la entrada en vigor del contrato número 18000780, en trámite de licitación, por un importe total de 109.302.625,67 euros (IVA incluido), adjudicado a la empresa Cespa, SA, con NIF A82741067, de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto del mencionado contrato por un importe de 109.302.625,67 euros, IVA incluido, con cargo en la partida y en el presupuesto que se indican en este documento, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes. REQUERIR al adjudicatario para que comparezca en las dependencias de la Administración de Ecología Urbana para su formalización en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación.

33. (CO 2019-03/06) APROBAR la adhesión al Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat. SOLICITAR al Consejo Rector del Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat la admisión del Ayuntamiento de Barcelona como nuevo miembro del consorcio y dar conformidad a los estatutos previamente aprobados por las administraciones públicas consorciadas. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 100.000,00 euros en concepto de aportación anual al Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat, con NIF Q0801350J. ACEPTAR los estatutos que rigen el consorcio y CONDICIONAR la aprobación de este acuerdo a la consecuente modificación de estatutos por parte del Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat. DESIGNAR como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el consorcio a la cuarta teniente de alcaldía, la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid, o persona en quien delegue, y al concejal de Presidencia y de Agua y Energía, el Iltre. Sr. Eloi Badia Casas, o persona en quien delegue. NOTIFICAR el presente acuerdo al Consorcio para la Protección y Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat, así como a las entidades que lo constituyen, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, el Ayuntamiento de Viladecans, el Ayuntamiento de Gavà y el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat. SOMETER a información pública el acuerdo y la modificación de los estatutos por un plazo de treinta días, de acuerdo con los artículos 313.3 y 160 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y, en caso de no presentarse

alegaciones, TENERLA por aprobada definitivamente y publicar el texto íntegro definitivo en el *BOPB* y en la *Gaceta Municipal*.

34. (173/2019) APROBAR el convenio de financiación del sistema de transporte público para el 2019 entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM) del área de Barcelona, en ejecución del Plan marco 2014-2031; AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 160.782.995,00 euros a favor de la Autoridad del Transporte Metropolitano-Consorcio para la Coordinación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Área de Barcelona, con NIF P5890049I, para la financiación del servicio de transporte público para el año 2019, de acuerdo con este convenio y con el Plan marco de financiación 2014-2031; FACULTAR al gerente de Ecología Urbana para la firma del convenio y para la adopción de los actos que se deriven de este; NOTIFICAR el presente acuerdo a la Autoridad del Transporte Metropolitano; y PUBLICAR este acuerdo y el convenio aprobado de conformidad con lo previsto por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
35. (056/2016) APROBAR la tercera adenda al convenio de colaboración suscrito el 28 de abril de 2016 entre los ayuntamientos de Barcelona, Sant Adrià de Besòs y Santa Coloma de Gramenet, el Área Metropolitana de Barcelona y el Consejo Comarcal del Barcelonès, para el mantenimiento y conservación de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte, de acuerdo con la normativa reguladora de los expedientes de autorización del otorgamiento de convenios administrativos con otras administraciones públicas e instituciones aprobada por Decreto de Alcaldía el 27 de abril de 2011; FACULTAR a la cuarta teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona para su firma y para la adopción de los actos que se deriven de este; AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 5.975.872,05 euros con cargo en los presupuestos y partidas indicados en este mismo documento, a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, para hacer frente a los gastos derivados de esta adenda; y NOTIFICAR este acuerdo a todas las administraciones firmantes de la adenda.
36. (272/2019) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe total de 400,00 euros, vista la necesidad de efectuar el pago de la subvención con código 18S13870-001 otorgada a favor de la Fundación Privada Escola Vicenciana (Colegio Sagrat Cor Aldana), de conformidad con la resolución de otorgamiento definitiva de 21 de diciembre de 2018 (*BOPB* de 28 de diciembre de 2018) en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del plan de acción del programa Barcelona Escuelas + Sostenibles del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2018, gasto generado en el ejercicio 2018 y no reconocido en el ejercicio correspondiente; y AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe 400,00 euros, con cargo al presupuesto y posición presupuestaria indicada en este mismo documento, a favor de la Fundación Privada Escola Vicenciana (Colegio Sagrat Cor Aldana), con NIF G61114690, en concepto de pago de la subvención con código 18S13870-001 de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del plan de acción del

programa Barcelona Escuelas + Sostenibles del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2018.

37. (20190279) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe total de 531.325,17 euros (IVA incluido), vista la necesidad de efectuar el pago de las facturas que se relacionan a continuación y que corresponden a gastos generados por suministros de energía eléctrica para el alumbrado público, durante los años 2017 y 2018, y no habiendo sido reconocidos en los ejercicios correspondientes: — Factura número 00Z806N0014582, de 5 de setiembre de 2018, emitida por Endesa Energía, SA Soc. Unipersonal, con NIF A81948077, por un importe de 529.703,09 euros, por suministros de energía eléctrica del alumbrado público de Barcelona del mes de agosto del 2018. — Factura número 00Z906N0000811, de 8 de enero de 2019, emitida por Endesa Energía, SA Soc. Unipersonal, con NIF A81948077, por un importe de 114,10 euros, por suministros de energía eléctrica del alumbrado público de Barcelona del mes de diciembre del 2018. — Factura número 00Z906N0002254, de 5 de febrero de 2019, emitida por Endesa Energía, SA Soc. Unipersonal, con NIF A81948077, por un importe de 155,41 euros, por suministros de energía eléctrica del alumbrado público de Barcelona del mes de abril de 2017. — Factura número 00Z906N0002255, de 5 de febrero de 2019, emitida por Endesa Energía, SA Soc. Unipersonal, con NIF A81948077, por un importe de 386,60 euros, por suministros de energía eléctrica del alumbrado público de Barcelona del mes de noviembre del 2017. — Factura número 00Z906N0002256, de 5 de febrero de 2019, emitida por Endesa Energía, SA Soc. Unipersonal, con NIF A81948077, por un importe de 965,97 euros, por suministros de energía eléctrica del alumbrado público de Barcelona del mes de mayo del 2018. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe total de 531.325,17 euros (IVA incluido), con cargo en el presupuesto y posición presupuestaria indicada en este mismo documento.

Distrito de Ciutat Vella, Distrito de L'Eixample, Distrito de Sants-Montjuïc, Distrito de Gràcia, Distrito de Horta-Guinardó

- (18PL16609) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la incorporación en el sistema de viviendas dotacionales de los suelos situados en los emplazamientos de la calle de la Ciutat, 3; Vía Laietana, 8-10; Gran Via de les Corts Catalanes, 724-726; Nàpols, 132-134; avenida del Paral·lel, 100 y 102B; calle de Sant Isidre, 1-5; calle de la Alzina, 6-8; y avenida del Santuari Sant Josep de la Muntanya, 31-35, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de L'Eixample, Distrito de Sants-Montjuïc

39. (17PL16526) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta

municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de establecimientos de concurrencia pública y otras actividades de la avenida del Paral·lel, de iniciativa municipal.

Distrito de Sants-Montjuïc

40. (18PL16619) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de ampliación de usos de la parcela situada en la carretera del Prat, n.ºs, promovido por Heptaprim, SA; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Les Corts

41. (18PL16640) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de las instalaciones del Real Club de Polo de Barcelona, promovido por el Real Club de Polo de Barcelona.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

42. (18PL16605) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico regulador para la construcción de una residencia geriátrica asistida y centro de día en la finca ubicada en la calle de Monegal, 1, promovido por FIATC SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

43. (18PL16528) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial para la concreción de usos del Monasterio de Valldonzella, promovido por el Real

Monasterio de Santa Maria de Valldonzella, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de

Planeamiento y la Dirección de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo

hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

44. (18PL16578) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de los Reis Catòlics, 2, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
45. (18PL16606) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial integral y de mejora urbana para la ordenación de la parcela con frente a las calles de la Bonaplata, 44-52, y Fontcoberta, 16-24, promovido por Bigdal 5000, SL, debido a la petición formulada por el promotor para introducir enmiendas en el documento, todo ello de acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Gràcia

46. (18PL16576) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la ordenación del pasaje de Conradí, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Nou Barris

47. (18PL16625) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la plaza de Ca n'Ensenya, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa municipal.

#### Distrito de Sant Andreu

48. (18PL16624) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para el ajuste de rasantes, en el ámbito de la MPGM, en los terrenos ocupados por el centro penitenciario de la Trinitat Vella y sus entornos, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
49. (18PL16628) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento cultural de las Cases Barates del Bon Pastor, situadas en la manzana comprendida por las calles de Barnola, Tàrrega, Bellmunt y Claramunt, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Sant Martí

50. (17PL16481) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana de los equipamientos situados en la manzana delimitada por las calles de Sancho de Ávila y de la Llacuna, de iniciativa municipal, a propuesta del Instituto Barcelona Deportes, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.
51. (18PL16593) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la rehabilitación del edificio industrial situado en la calle de Ramon Turró, 133, promovido por Franklin España Holdco, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
52. (18PL16595) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Cristóbal de Moura, Treball, Marroc y Selva de Mar, promovido por Praedium Global Invest, SL, debido a la petición formulada por el promotor para introducir enmiendas en el documento, todo ello de



acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

53. (18PL16601) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del subsector 2 del Plan de mejora urbana para la reforma interior del sector Perú-Pere IV, promovido por Sentiu Product, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la citada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.
54. (18PL16608) RECTIFICAR, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material contenido en el documento aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 21 de diciembre de 2018, relativo al Plan especial urbanístico integral para la regulación del equipamiento sanitario situado en la calle de la Ciutat de Granada 108-116, distrito de actividades 22@, promovido por la Fundación Hospital Evangèlic, en el sentido al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que se da por reproducido a efectos de motivación.
55. (18PL16613) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la regulación del equipamiento Campus de las Artes, en Can Ricart, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
56. (18PL16623) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento sanitario situado en la calle de Alfons el Magnànim, 59-59B, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

57. (18PL16627) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de la ampliación de la Escuela Pere Calafell, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
58. (18PL16635) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano de la parcela de la calle de Llull, 363-375, de iniciativa municipal; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.
59. (18PL16641) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la transformación del edificio industrial consolidado situado en la calle de Llull, 145 bis, promovido por Monbeca Immo SLU.
60. (18PL16645) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la transformación del edificio consolidado situado en la parcela de la calle de Sancho de Ávila, promovido por Actius Immobiliaris Simon, SAU, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
61. (18PL16651) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la transformación del edificio industrial consolidado situado en la calle de Pere IV, 128-130, distrito de actividades 22@, promovido por Inversiones Nummela Mileniun, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

*c) Proposiciones*

D) Parte de impulso y control

- a) Proposiciones-declaraciones de grupo*
- b) Proposiciones con contenido de declaración institucional*
- c) Ruegos*
- d) Preguntas*
- e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

Propuesta de declaración institucional del Consejo de Ciudad relativa a la problemática de la utilización del certificado digital en la tramitación electrónica por parte de las entidades ciudadanas.